



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 268

Lunes 26 de Septiembre de 1904.

Tomo III.—Pág. 1061

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto admitiendo la dimisión que por motivos de salud ha presentado D. José María Tuero y O'Donnell del cargo de Cónsul de primera clase de España en Nueva Orleans.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto declarando cesante, por conveniencia del servicio, á D. Daniel Salgado y Araujo, Interventor de Hacienda de la provincia de Murcia.

Otro exceptuando de las formalidades de subasta las obras que han de ejecutarse para la construcción de una armadura con cristales en el patio de Levante del Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que el día 30 de Septiembre estén abiertas las oficinas de las Delegaciones de Hacienda en las provincias, é interesando del Banco que lo estén sus sucursales, hasta las siete de la tarde, para la presentación de documentos para la redención á metálico del servicio militar activo.

Administración central:

HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda.*—Extravío de una inscripción del 3 por 100.

Banco de España.—Anunciando haberse presentado en la Caja de este Banco algunos billetes falsos de la serie de 100 pesetas, emisión de 1.º de Mayo de 1900, busto Quevedo, y que en la porteria del establecimiento estarán expuestos uno falso y otro legítimo para su comprobación.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.*—Memoria de los trabajos llevados á cabo por esta Junta durante el año de 1903.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Madrid.—Invitando á los que quieran declarar en pro ó en contra en el expediente que se instruye para el ingreso de Don José del Hoyo y D. José María Bousa en la Orden civil de Beneficencia, por servicios prestados con motivo de la epidemia de tifus exantemático.

Dirección de las Minas de Almadén.—Subasta para

contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación de dichas minas.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco de España.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios y santoral:

Tribunal Supremo.—Pliegos 22 y 23 de sentencias de la Sala de lo criminal, tomo II del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Vengo en admitir la dimisión que por motivos de salud ha presentado D. José María Tuero y O'Donnell del cargo de Cónsul de primera clase de España en Nueva Orleans, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Estado.

Faustino Rodríguez San Pedro.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en declarar cesante, por conveniencia del servicio y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Daniel Salgado y Araujo, Interventor de Hacienda de la provincia de Murcia con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.

Guillermo J. de Osma.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y como caso comprendido en los números 7.º y 9.º, art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta pública las obras que han de ejecutarse para la construcción de una armadura con cristales en el patio de Levante del edificio ocupado por el Ministerio de Hacienda, con el fin de ensanchar las oficinas de Intervención y Caja de la general de Depósitos, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 66.546 pesetas 47 céntimos.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto por el art. 174 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, referente á la presentación de documentos para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición en los Cuerpos armados, y de lo acordado por el Ministerio de la Guerra en Real orden de 2 de Septiembre corriente, expresando que el día 30 de este mes se cumplen los dos meses del ingreso en Caja de los reclutas del reemplazo actual, y que este plazo por ningún motivo será ampliado; con el fin de facilitar á los interesados los medios de ampararse á los beneficios de dicha disposición,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que el mencionado día 30 de Septiembre estén abiertas las oficinas de las Delegaciones de Hacienda en las provincias, y se interese del Banco que lo estén sus Sucursales, hasta las siete de la tarde, de cuya manera resultará que toda persona que desee redimir del servicio á individuos de su familia ó por quienes tenga interés, podrá utilizar los medios de que disponga hasta el término hábil del plazo señalado por el Ministerio de la Guerra.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Septiembre de 1904.

OSMA

Sr. Director general del Tesoro.

(Conclusión.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO NUM. 21.

Relación general de las obligaciones reconocidas por la Junta central, altas y bajas ocurridas durante el año natural de 1903 é importe de las obligaciones trimestrales á cargo de la misma, en virtud de las jubilaciones y pensiones de viudedad y orfandad en 31 de Diciembre de 1903.

Main table with columns: PROVINCIAS, OBLIGACIONES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1902, ALTAS OCURRIDAS DURANTE EL AÑO DE 1903, BAJAS OCURRIDAS DURANTE EL AÑO DE 1903, OBLIGACIONES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1903, and TOTALES. Rows include provinces like Alava, Albacete, Alicante, etc.

Summary table with columns: JUBILACIONES, VIUDEDADES, ORFANDADES, and Totales generales. Totals: 2.165, 1.375.398, 1.123, 337.901, 4.842, 2.289.204,28

ESTADO NÚM. 22.

Relación de las provincias liquidadas hasta 31 de Diciembre de 1903, con expresión de las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de ingreso durante el decenio de 1887-88 á 1896-97, según las cuentas rendidas por las Juntas provinciales y las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Junta central

PROVINCIAS	CANTIDADES DEVENGADAS									
	SEGÚN LAS CUENTAS RENDIDAS					SEGÚN LIQUIDACIÓN				
	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	TOTAL	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	TOTAL
Alava.....	29.791'17	33.711'23	18.596'80	19.994'17	102.093'37	29.791'17	33.711'23	18.596'80	19.994'17	102.093'37
Avila.....	70.889'59	78.676'96	60.683'91	14.585'06	224.835'52	70.909'44	81.457'45	60.698'11	14.590'16	227.655'66
Badajoz.....	87.420'17	122.169'06	127.933'44	22.857'14	360.379'81	87.611'09	122.679'16	127.933'44	22.857'14	361.080'83
Barcelona.....	172.589	211.986'80	251.077'89	80.182'45	716.236'14	172.589	212.519'68	251.077'89	80.697'79	716.884'36
Cádiz.....	60.542'43	84.833'87	137.877'90	22.782'57	306.036'77	60.542'43	84.973'40	138.110'70	22.791'36	306.417'89
Canarias.....	57.764'99	64.041'79	70.260'12	47.694'58	239.761'48	57.765'77	65.151'60	70.319'71	47.941'66	241.173'74
Ciudad Real.....	56.428'49	74.369'70	87.158'13	32.745'66	250.701'98	56.428'49	74.886'70	87.164'49	33.338'14	251.817'82
Córdoba.....	86.159'95	114.298'55	112.480'10	30.676'30	343.614'90	86.159'95	114.298'55	112.480'10	30.676'30	343.614'90
Coruña.....	80.532'56	96.595'96	65.678'32	22.885'76	265.692'60	80.532'56	96.595'96	65.678'32	22.885'76	265.692'60
Cuenca.....	79.645'33	91.138'74	101.045	49.733'45	321.562'52	79.756'88	91.190'10	101.276'13	50.011'21	322.234'32
Granada.....	106.041'14	123.606'36	122.112'79	24.079'58	375.839'87	106.041'14	123.826'79	122.112'79	24.079'58	376.060'30
Guipúzcoa.....	40.793'29	49.439'61	30.209'91	3.196'65	123.639'46	40.793'29	49.765'45	30.209'91	3.337'13	124.105'78
Huesca.....	87.635'24	98.982'73	75.855'68	54.704	317.177'65	87.650'88	99.001'49	75.855'68	54.704	317.212'05
León.....	14.769'42	96.164'93	39.524'84	137.202'12	377.661'31	104.769'42	96.164'93	39.524'84	137.202'12	377.661'31
Logroño.....	58.371'19	69.979'94	42.097'95	39.525'75	209.974'83	58.403'05	70.152'63	42.103'30	40.298'48	210.957'46
Madrid (provincial).....	65.371'21	74.469'24	91.974'91	24.303'89	256.119'25	65.966'35	75.621'87	92.296'51	25.493'57	259.378'30
Madrid (municipal).....	88.642'64	101.898'64	446.380'18	62.678'73	699.600'19	88.277'14	102.931'62	446.773'61	63.063'49	701.045'86
Pontevedra.....	64.379'05	74.863'83	76.966'45	16.529'95	232.739'28	73.691'85	86.357'08	76.966'45	16.529'95	253.545'33
Segovia.....	58.541'55	67.084'27	46.242'02	10.131'51	181.999'35	58.578'57	67.134'10	47.839'92	10.173'17	183.725'76
Teruel.....	87.006'35	96.312'82	103.932'42	23.734'67	310.986'26	87.782'51	98.782'51	104.266'51	23.977'40	314.993'13
Vizcaya.....	63.318'64	76.874'42	85.247'09	12.855'57	238.295'72	63.362'40	76.874'42	85.300'16	12.855'57	238.392'55
Zamora.....	88.061'11	103.025'97	56.222'05	20.043'66	267.352'79	88.061'11	103.025'97	56.222'05	20.043'66	267.352'79
TOTALES.....	1.694.694'51	2.004.525'42	2.249.557'90	773.523'22	6.722.301'05	1.704.749'14	2.027.102'69	2.252.807'42	777.541'81	6.762.201'11

PROVINCIAS	CANTIDADES COBRADAS										
	SEGÚN LAS CUENTAS RENDIDAS					SEGÚN LIQUIDACIÓN					
	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	Reintegros.	TOTAL	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	TOTAL
Alava.....	28.996'39	34.242'23	17.401'50	19.991'18	165'12	100.796'42	28.996'39	34.242'23	17.401'50	19.991'18	100.631'30
Avila.....	68.298'87	74.583'50	54.600'56	12.147'60	»	299.630'53	68.298'87	74.583'50	54.600'56	12.147'60	299.630'53
Badajoz.....	81.142'51	115.498'30	117.337'62	21.753'46	»	335.731'89	81.142'51	115.498'30	117.337'62	21.753'46	335.731'89
Barcelona.....	168.189'72	206.210'91	242.047'80	79.338'16	»	595.786'59	168.189'72	206.210'91	242.047'80	79.338'16	695.786'59
Cádiz.....	58.157'44	81.392'54	129.072'39	20.872'03	»	289.494'40	58.157'44	81.392'54	129.072'39	20.872'03	289.494'40
Canarias.....	45.908'98	54.852'24	36.144'38	16.911'36	»	153.816'96	45.908'98	54.852'24	36.144'38	16.911'36	153.816'96
Ciudad Real.....	54.333'45	70.229'95	82.808'24	32.860'10	»	240.231'74	54.333'45	70.229'95	82.808'24	32.860'10	240.231'74
Córdoba.....	81.333	107.831'96	104.888'05	29.185'62	769'58	324.008'21	81.333	107.831'96	104.888'05	29.185'62	323.238'63
Coruña.....	80.532'56	96.595'96	65.678'32	22.885'76	»	265.692'60	80.532'56	96.595'96	65.678'32	22.885'76	265.692'60
Cuenca.....	53.340'70	70.233'86	68.372'24	29.385'64	»	221.362'44	53.420'46	70.913'83	68.685'11	30.009'01	223.028'41
Granada.....	91.793'51	111.819'03	96.824'35	18.178'85	»	318.615'74	91.793'51	111.819'03	96.824'35	18.178'85	318.615'74
Guipúzcoa.....	40.793'29	49.121'21	30.209'91	2.797'90	»	122.922'31	40.793'29	49.121'21	30.209'91	2.938'38	123.062'79
Huesca.....	79.135'49	88.854'80	59.687'83	49.529'82	»	277.207'94	79.135'49	88.854'80	59.687'83	49.529'82	277.207'94
León.....	104.769'42	96.164'93	39.524'84	137.202'12	»	377.661'31	104.718'61	96.164'93	39.524'84	136.739'27	376.550'73
Logroño.....	53.921'83	65.068'95	39.741'12	38.530'69	»	197.262'59	53.921'83	65.068'95	39.741'12	38.530'69	197.262'59
Madrid (provincial).....	63.820	72.916'59	87.353'20	17.778'72	»	241.868'51	63.820	72.916'59	87.353'20	17.778'72	241.868'51
Madrid (municipal).....	88.219'64	101.898'64	446.380'18	62.678'73	»	699.177'19	88.276'14	102.740'63	445.817'17	63.053'49	699.887'43
Pontevedra.....	62.686'27	71.799'71	75.334'11	16.377'81	»	226.197'90	62.686'27	71.799'71	75.334'11	16.377'81	226.197'90
Segovia.....	58.092'61	66.998'14	45.135'39	9.897'75	»	180.123'89	58.092'61	66.998'14	45.135'39	9.897'75	180.123'89
Teruel.....	83.474'44	92.349'27	96.453'28	18.445'31	»	290.722'30	83.474'44	92.349'27	96.453'28	18.445'31	290.722'30
Vizcaya.....	63.318'64	76.874'42	85.247'09	12.855'57	»	238.295'72	63.318'64	76.874'42	85.247'09	12.855'57	238.295'72
Zamora.....	87.886'47	101.878'95	56.212'45	19.099'91	»	265.077'78	87.886'47	101.878'95	56.212'45	19.099'91	265.077'78
TOTALES.....	1.598.145'23	1.907.446'09	2.076.454'85	688.704'09	934'70	6.271.684'96	1.598.231'68	1.908.340'13	2.076.204'71	689.379'85	6.272.156'37

PROVINCIAS	RESULTAS									
	SEGÚN LAS CUENTAS RENDIDAS					SEGÚN LIQUIDACIÓN				
	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	TOTAL	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	TOTAL
Alava.....	794'78	— 531	1.195'30	2'99	1.462'07	794'78	— 531	1.195'30	2'99	1.462'07
Avila.....	2.590'72	4.093'46	6.083'35	2.437'46	15.204'99	2.611'07	6.873'95	6.097'55	2.442'56	18.025'13
Badajoz.....	6.277'66	6.670'76	10.595'82	1.103'68	24.617'92	6.468'58	7.180'86	10.595'82	1.103'68	25.348'94
Barcelona.....	4.399'28	5.775'89	9.030'09	1.244'29	20.449'55	4.399'28	6.308'77	9.030'09	1.359'63	21.097'77
Cádiz.....	2.384'99	3.441'33	8.805'51	1.910'54	16.542'37	2.384'99	3.580'86	9.038'31	1.919'33	16.923'49
Canarias.....	11.856'01	9.189'55	34.115'73	30.783'22	85.944'52	11.856'79	10.299'36	34.175'33	31.030'30	87.361'78
Ciudad Real.....	2.095'04	4.130'75	4.349'89	114'44	10.470'24	2.095'04	4.656'75	4.356'25	478'04	11.586'08
Córdoba.....	4.826'95	5.466'59	7.592'05	1.490'68	20.376'27	4.826'95	6.466'59	7.592'05	1.490'68	20.376'27
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca.....	26.304'63	20.874'88	32.672'76	20.347'81	100.200'08	26.336'42	20.276'27	32.591'02	20.002'20	99.205'91
Granada.....	14.247'63	11.787'33	25.288'44	5.900'73	57.224'13	14.247'63	12.007'76	25.288'44	5.900'73	57.444'56
Guipúzcoa.....	»	318'40	»	398'75	717'15	»	644'24	»	398'75	1.042'99
Huesca.....	8.499'75	10.127'93	16.167'85	5.174'18	39.969'71	8.515'39	10.146'69	16.167'85	5.174'18	40.004'11
León.....	»	»	»	»	»	49'81	597'92	»	462'85	1.110'58
Logroño.....	4.449'36	4.910'99	2.356'83	995'06	12.712'24	4.481'22	5.083'68	2.362'18	1.767'79	13.694'87
Madrid (provincial).....	1.551'21	1.552'65	4.621'71	6.526'17	14.250'74	2.146'35	2.705'28	4.943'31	7.714'85	17.509'79
Madrid (municipal).....	423	»	»	»	423	1	190'99	956'44	10	1.158'43
Pontevedra.....	1.692'78	3.064'12	1.632'34	152'14	6.541'38	11.005'58	14.557'37	1.632'34	152'14	27.341'43
Segovia.....	448'94	86'13	1.106'63	233'76	1.875'46	485'96	135'96	2.704'53	275'42	3.601'87
Teruel.....	3.531'91	3.963'55	7.479'14	5.289'36	20.263'96	3.592'27	6.433'24	7.813'23	5.532'09	23.370'83
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	43'76	»	53'07	»	96'83
Zamora.....	»	»	»	»	»	174'64	1.147'02	9'60	943'75	2.275'01
TOTALES.....	96.374'64	95.932'31	173.093'45	83.875'38	449.275'78	106.517'51	118.762'56	176.602'71	88.161'96	490.044'74

ESTADO NÚM. 23.

Estado de la situación de las Juntas provinciales de Instrucción pública liquidadas hasta el día 31 de Diciembre de 1903, con expresión de las cantidades pendientes de ingreso en 30 de Junio de 1897, de las devengadas y cobradas según las cuentas posteriores á la indicada fecha y los antecedentes pedidos por la Contaduría é importe total de resultados en 31 de Diciembre de 1903,

PROVINCIAS	CANTIDADES DEVENGADAS										TOTAL GENERAL
	RESULTAS EN 30 DE JUNIO DE 1897					CUENTAS POSTERIORES Á 1897					
	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	TOTAL	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	TOTAL	
Alava.....	794'78	— 531	1.195'30	2'99	1.462'07	18.462'02	19.710'35	15.472'68	25.972'08	79.617'13	81.079'20
Avila.....	2.611'07	6.873'95	6.097'55	2.442'56	18.025'13	34.555'36	38.644'50	50.257'98	14.919'91	133.377'75	156.402'88
Badajoz.....	6.468'58	7.180'86	10.595'82	1.103'68	25.348'94	4.510'05	6.053'50	13.976'62	963'56	25.502'73	50.852'67
Barcelona.....	3.312'53	7.395'52	9.030'09	1.359'63	21.097'77	49.264'13	61.033'97	74.530'86	40.861'57	225.690'53	246.788'30
Cádiz.....	2.384'99	3.580'86	9.038'31	1.919'33	16.923'49	30.793'49	47.111'49	68.045'43	24.234'33	170.217'74	187.141'23
Canarias.....	11.856'79	10.299'36	34.175'33	31.030'30	87.361'78	15.923'34	18.121'81	12.016'39	27.209'87	73.274'41	160.636'19
Ciudad Real.....	2.095'04	4.656'75	4.356'25	478'04	11.586'08	19.133'59	25.475'17	39.522'19	14.086'61	95.220'56	109.806'64
Córdoba.....	4.823'95	6.466'59	7.592'05	1.490'68	20.376'27	44.920'95	59.568'96	97.096'63	32.208'74	233.795'28	254.171'55
Coruña.....	»	»	»	»	»	25.497'02	32.284'92	24.601'37	14.111'61	93.494'92	96.494'92
Cuenca.....	26.336'42	20.276'27	32.591'02	20.002'20	99.205'91	30.875'55	33.733'44	55.621'03	92.180'36	215.410'38	314.616'29
Granada.....	14.247'63	12.007'76	25.288'44	5.900'73	57.444'56	31.670'83	35.364'30	49.858'92	32.617'10	149.511'18	206.955'74
Guipúzcoa.....	»	644'24	»	398'75	1.042'99	25.352'54	29.715'82	31.915'84	14.059'07	101.043'27	102.086'26
Huesca.....	8.515'39	10.146'69	16.167'85	5.174'18	40.004'11	28.255'29	30.447'87	44.691'86	18.357'54	121.762'56	161.766'67
León.....	49'81	597'92	»	462'85	1.110'58	14.539'04	14.574'77	10.746'57	10.219'12	50.079'50	51.190'08
Logroño.....	4.481'22	5.083'68	2.362'18	1.767'79	13.694'87	29.614'62	33.860'52	45.467'63	21.333'58	130.280'75	143.975'62
Madrid (provincial).....	2.146'35	2.705'28	4.943'31	7.714'85	17.509'79	30.739'10	36.623'56	47.976'18	21.828'22	137.170'03	154.679'85
Madrid (municipal).....	1	190'99	956'44	10	1.158'43	18.508'80	37.807'23	25.036'44	11.684'42	93.036'89	94.225'32
Pontevedra.....	11.005'58	14.557'37	1.632'34	152'14	27.347'43	31.774'86	33.332'20	29.694'60	9.750'80	107.552'43	134.899'89
Segovia.....	485'96	135'96	2.704'53	275'42	3.601'87	19.337'75	22.601'36	18.393'02	5.461'33	65.793'46	69.395'33
Teruel.....	3.592'27	6.433'24	7.813'23	5.532'09	23.370'83	4.309'07	4.552'97	6.785'38	5.022'89	20.671'31	44.042'14
Vizcaya.....	43'76	»	53'07	»	93'83	42.333'71	44.098'76	59.502'44	24.554'17	170.522'08	170.618'91
Zamora.....	174'64	1.147'02	9'60	943'75	2.275'01	18.116'99	21.295'27	22.917'38	3.617'16	65.976'80	68.251'81
TOTALES.....	105.430'76	119.849'31	176.602'71	88.161'96	490.044'74	538.540'13	692.015'74	844.187'84	465.289'04	2.570.032'75	3.060.077'49

PROVINCIAS	CANTIDADES COBRADAS										TOTAL GENERAL
	CUENTAS ADICIONALES					CUENTAS ORDINARIAS					
	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	TOTAL	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	TOTAL	
Alava.....	792'40	886'51	1.195'45	»	2.874'36	18.480'71	19.673'40	15.360	25.095'63	78.612'74	81.487'10
Avila.....	667'52	1.526'25	1.602'57	130'54	3.926'88	34.899'99	38.392'91	48.563'79	14.347'44	136.204'13	140.131'01
Badajoz.....	»	»	»	»	»	3.112'89	4.907'07	10.585'50	829'86	19.435'32	19.435'32
Barcelona.....	4.399'28	5.709'72	9.020'54	1.278'76	20.408'30	49.234'13	60.142'97	74.530'83	40.861'57	224.799'53	245.207'83
Cádiz.....	341'58	695'39	1.986'33	»	3.023'33	29.533'67	45.277'41	61.016'67	23.297'77	192.125'52	165.148'85
Canarias.....	1.455'39	1.762'19	2.343'16	1.723'31	7.287'05	11.166'08	14.031'88	9.608'60	9.409'19	41.215'75	51.502'80
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	17.933'72	23.693'29	35.608'64	11.893'11	89.103'76	89.103'76
Córdoba.....	2.324'99	3.884'16	4.884'35	278'06	11.371'53	13.830'93	58.238	96.469'69	31.223'84	199.794'86	211.163'42
Coruña.....	»	»	»	»	»	23.282'17	29.504'71	22.394'37	13.804'51	88.985'76	88.985'76
Cuenca.....	3.656'22	4.196'95	6.353'13	1.994'21	16.200'51	27.535'64	36.111'42	43.537'92	54.355'53	161.551'51	177.752'02
Granada.....	3.995'35	4.816'62	6.332'85	340'95	15.485'77	28.302'23	33.833'17	45.595'33	72.305'84	131.039'87	146.525'64
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	25.352'51	30.007'16	31.706'12	13.323'55	100.389'34	100.389'34
Huesca.....	4.869'83	4.390'75	7.974'69	1.631'38	18.833'65	25.041'93	25.754'17	43.354'02	16.901'37	111.051'52	129.918'17
León.....	»	»	»	»	»	11.552'27	11.593'77	8.334'43	8.593'54	40.110'01	40.110'01
Logroño.....	1.432'34	2.341'59	2.809'97	498'45	7.082'35	27.970'93	29.447'45	42.083'47	18.403'14	117.904'99	124.987'31
Madrid (provincial).....	1.804'99	3.269	3.506'33	317'79	8.898'11	27.859'48	34.599'15	42.734'58	18.081'60	123.304'81	132.202'92
Madrid (municipal).....	»	»	»	»	»	18.508'80	33.265'74	25.033'44	11.684'05	93.525'03	93.525'03
Pontevedra.....	1.093'53	2.353'11	1.636'75	139'87	5.823'23	33.233'75	33.533'91	29.690'19	9.763'07	111.250'95	117.074'61
Segovia.....	320'61	519'01	156'26	»	995'88	19.075'54	22.200'17	17.689'88	5.591'89	61.557'48	65.553'36
Teruel.....	2.575'89	2.621'14	6.648'72	796'75	12.642'50	3.981'13	4.185'90	6.187'29	3.639'50	17.993'82	30.633'32
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	38.418'50	42.958'97	59.231'83	22.553'52	163.168'82	163.168'82
Zamora.....	4.653'18	6.141'53	7.006'04	357'64	18.158'39	13.368'32	14.627'98	15.191'09	3.259'52	43.644'91	64.605'30
TOTALES.....	34.983'10	45.113'92	63.457'17	9.490'71	153.044'90	501.705'35	653.049'63	788.600'41	379.217'04	2.325.572'43	2.478.517'33

PROVINCIAS	RESULTAS TOTALES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1903				
	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	TOTAL
Alava.....	— 16'31	— 1.383'56	112'53	879'44	— 407'90
Avila.....	1.598'92	5.599'29	6.189'17	2.884'49	16.271'87
Badajoz.....	7.865'74	8.327'29	13.986'94	1.237'33	31.417'35
Barcelona.....	— 1.036'75	2.576'80	9'55	80'87	1.580'47
Cádiz.....	3.303'23	4.719'55	11.080'71	2.885'89	21.992'38
Canarias.....	15.161'66	12.627'14	34.239'96	47.104'63	109.133'39
Ciudad Real.....	3.297'91	6.438'63	8.269'80	2.696'54	20.702'88
Córdoba.....	3.591'98	3.833'39	3.335'24	2.194'52	43.005'13
Coruña.....	2.214'85	2.786'21	2.207	307'10	7.509'16
Cuenca.....	26.020'15	16.701'34	33.321	55.821'82	135.864'27
Granada.....	13.620'91	8.719'27	22.218'88	15.871'04	60.430'10
Guipúzcoa.....	0'03	352'90	209'72	1.134'27	1.696'92
Huesca.....	6.868'89	10.449'61	9.531	4.998'97	31.818'50
León.....	3.036'58	3.575'92	2.382'14	2.085'43	11.080'07
Logroño.....	4.692'57	7.155'16	2.935'77	4.204'78	18.988'28
Madrid (provincial).....	2.220'98	1.433'69	6.648'58	1.143'68	22.476'93
Madrid (municipal).....	1	— 267'52	956'44	10'37	700'29
Pontevedra.....	7.853'16	9.972'52	»	»	17.825'68
Segovia.....	427'56	18'14	3.251'41	144'83	3.841'97
Teruel.....	1.344'32	4.179'17	1.763'60	6.118'73	13.405'82
Vizcaya.....	3.991'97	1.139'79	323'68	1.994'65	7.450'09
Zamora.....	270'13	1.672'78	759'85	943'75	3.643'51
TOTALES.....	137.282'44	110.791'50	168.732'97	164.743'25	581.430'16

ESTADO NÚM. 24.

Estado de los ingresos y pagos realizados por todos conceptos, incluso transferencias de ó para la Central durante el decenio de 1887 á 1897 en las provincias que á continuación se expresan, según resulta de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Junta central con expresión del saldo resultante en 30 de Junio de 1897.

PROVINCIAS	INGRESOS			PAGOS			SALDO EN 30 DE JUNIO DE 1897		
	Por descuentos.	Por transferencias.	TOTAL	Por obligaciones.	Por transferencias.	TOTAL	Según liquidación.	Según cuentas.	DIFERENCIA
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alava.....	100.173'42	102.733'65	202.907'07	103.625'95	99.247'79	202.873'74	33'33	»	33'33
Avila.....	209.630'53	156.333'08	365.963'61	154.915'16	205.826'93	360.742'09	5.221'52	5.305'09	10.527'61
Badajoz.....	335.731'89	316.783'29	652.515'18	314.413'85	330.332'92	644.746'77	7.768'41	7.237'46	530'95
Barcelona.....	695.783'59	482.445'62	1.178.229'21	475.685'61	693.476'13	1.169.161'74	9.070'47	4.733'07	4.337'40
Cádiz.....	289.494'40	123.727'18	413.221'58	121.218'13	286.049'18	407.267'31	5.954'27	5.954'27	»
Canarias.....	153.816'53	64.503'61	218.320'14	62.925'28	154.244'01	217.169'29	1.150'85	985'49	165'33
Ciudad Real.....	249.231'64	181.115'07	421.346'81	178.591'93	242.074'02	420.665'95	680'83	450'25	330'61
Córdoba.....	323.238'33	201.137'32	524.375'65	199.728'47	324.428'33	524.153'83	219'12	198'50	20'62
Coruña.....	231.331'99	116.241'47	352.573'46	113.966'85	238.606'61	352.573'43	»	»	»
Cuenca.....	223.023'41	238.813'11	461.841'52	225.058'65	234.301'89	459.360'54	2.480'98	25'61	2.455'37
Granada.....	318.615'74	372.176'73	690.792'47	370.169'50	320.522'88	690.692'38	100'09	100'09	»
Guipúzcoa.....	123.032'79	81.833'82	204.866'61	81.510'60	119.996'97	201.507'57	3.389'04	3.351'28	37'76
Huesca.....	277.207'94	193.056'76	473.264'70	192.671'34	279.440'50	472.111'84	1.152'86	1.074'83	78'03
León.....	376.550'73	170.801'02	547.351'75	177.200'29	369.083'83	546.287'12	1.034'63	»	1.051'33
Logroño.....	197.153'38	197.434'64	394.628'02	200.731'63	193.880'30	394.611'93	11'09	11'09	»
Madrid (provincial).....	242.687'93	317.491'41	560.182'34	303.755'60	243.811'24	547.566'84	12.615'50	12.337'99	277'51
Madrid (municipal).....	699.783'93	334.493'67	1.034.282'63	383.847'79	699.662'45	1.083.510'25	772'38	»	772'38
Pontevedra.....	223.197'90	233.695'44	492.893'34	263.450'53	228.911'22	492.361'75	531'59	423'32	108'27
Segovia.....	180.123'88	118.251'15	298.375'03	110.594'29	181.414'70	292.008'99	6.336'04	4.533'94	1.782'10
Teruel.....	290.722'30	289.393'46	580.121'76	286.434'40	284.554'17	570.988'57	9.133'19	2.462'98	6.670'21
Vizcaya.....	238.295'72	83.753'04	325.048'73	85.063'26	238.985'50	325.048'73	»	»	»
Zamora.....	285.232'79	202.999'35	488.232'14	265.902'59	265.329'55	488.232'14	»	»	»
TOTALES.....	6.243.109'19	4.668.252'89	10.911.362'08	4.609.451'70	1.234.184'16	10.843.635'86	67.716'22	38.624'08	29.092'14

ESTADO NÚM. 25.

Estado de los ingresos y pagos realizados por todos conceptos, incluso transferencias de ó para la central según las cuentas posteriores á 30 de Junio de 1897, rendidas por las Juntas provinciales que se expresan á continuación, y las cuentas adicionales al decenio de 1837 á 1897 con expresión de los saldos resultantes en 30 de Junio de 1897 y en 31 de Diciembre de 1903.

PROVINCIAS	INGRESOS				PAGOS			Saldo en 31 Diciembre de 1903.
	Saldo en 30 de Junio de 1897.	Cuentas adicionales y posteriores			Cuentas adicionales y posteriores			
		Descontos.	Transferencias.	TOTAL INGRESOS	Obligaciones.	Transferencias.	TOTAL PAGOS	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Alava.....	33'33	83.830'81	112.018'39	195.882'53	107.949'10	71.468'84	179.417'94	16.464'59
Avila.....	10.527'61	140.131'01	204.813'84	355.472'46	131.819'33	179.242'29	311.081'65	44.410'81
Badajoz.....	530'95	19.435'32	149.197'64	169.163'91	32.938'39	136.144'52	169.082'91	81
Barcelona.....	4.337'40	245.107'83	338.861'58	588.406'81	262.324'07	320.938'58	583.262'65	5.144'16
Cádiz.....	»	159.159'73	95.550'30	254.710'06	100.761'37	146.693'17	247.454'48	7.255'58
Canarias.....	165'33	51.522'80	57.895'51	109.533'67	42.828'39	64.363'56	107.192'65	2.371'62
Ciudad Real.....	230'61	89.103'76	85.332'95	174.637'32	83.837'12	90.616'57	174.453'69	183'33
Córdoba.....	20'62	241.165'42	170.840'68	412.027'72	161.856'14	221.189'20	383.045'34	28.982'38
Coruña.....	»	325.317'75	207.246'93	532.564'68	169.408'10	350.090'63	519.493'73	13.037'95
Cuenca.....	2.455'37	174.490'32	200.712'12	377.657'81	185.365'41	141.607'94	325.973'35	50.634'46
Granada.....	»	143.525'64	359.107'19	505.632'83	219.836'39	211.104'38	430.940'77	74.692'53
Guipúzcoa.....	37'76	100.335'34	94.806'96	195.196'30	87.799'88	98.653'78	188.453'65	8.742'34
Huesca.....	78'03	129.918'17	121.200'28	251.196'48	148.143'16	102.939'65	251.082'81	113'67
León.....	1.034'63	416.630'74	197.199'33	614.924'70	203.598'60	395.512'12	599.110'72	15.813'98
Logroño.....	»	124.987'34	180.993'65	305.980'99	162.853'63	128.133'24	290.983'87	14.994'12
Madrid (provincial).....	277'51	132.202'92	331.929'56	484.132'48	338.914'30	141.334'63	479.248'93	4.883'55
Madrid (municipal).....	772'38	793.313'99	671.527'17	1.463.013'54	506.296'41	959.107'76	1.445.403'17	610'37
Pontevedra.....	108'27	117.074'21	239.828'21	353.010'69	205.514'09	112.634'47	318.148'53	34.832'13
Segovia.....	1.782'10	63.549'24	97.439'03	165.770'37	65.448'10	92.288'68	157.733'78	8.633'59
Teruel.....	6.670'21	31.204'75	195.886'06	227.090'81	50.034'04	157.499'71	207.533'75	19.557'03
Vizcaya.....	»	403.792'81	228.527'80	635.320'61	212.323'66	401.832'92	614.153'58	21.164'03
Zamora.....	»	70.991'34	117.388'83	188.380'17	93.015'04	82.610	178.625'04	9.755'13
TOTALES.....	29.092'14	4.065.956'27	4.484.704'01	8.562.766'94	3.575.892'75	4.606.003'64	8.180.898'43	381.868'51

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Sección 2.ª—Negociado de Deuda inscrita.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 número 23.728 de ocho mil cuatrocientos diez y nueve treinta y tres reales vellón de capital, emitido á favor de la Instrucción pública de Villaviudas (Palencia), se previene á la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de la provincia, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Palencia; en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y fuera de circulación con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 26 de Agosto de 1904.—El Subdirector segundo, L. Ortiz.—V.º B.º—El Director general, Vergara.

X—2352

Banco de España.

Habiéndose presentado en la Caja del Banco algunos billetes falsos de la serie de 100 pesetas, emisión de 1.º de Mayo de 1900, busto de Quevedo, se anuncia al público que en la porteria del establecimiento estarán expuestos uno falso y otro legítimo, para que sean conocidas sus diferencias, siendo las más visibles lo borroso del reverso y el papel que está compuesto de dos hojas, menos en la marca de agua transparente que es de una sola, por lo cual se nota al tacto más delgada que el resto del billete.

Madrid 24 de Septiembre de 1904.—El Secretario general, Gabriel Miranda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

D. José Balbiani Muñoz, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la instrucción del expediente en juicio contradictorio en depuración de los servicios prestados por los alumnos internos de Medicina del Hospital provincial, D. José del Hoyo Herrero y Don José María Bousá Arroyo, con motivo de la epidemia del tifus exantemático, donde contrajeron dicha enfermedad, por si resultan acreedores á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Por el presente cita, llama y emplaza á todas aquellas personas que quisieran declarar en pro ó en contra en el mencionado expediente; á cuyo fin, y por término de quince días, pueden comparecer en la Fiscalía, sita calle del Divino Pastor, núm. 5, principal, centro izquierda, de dos á tres de la tarde.

Madrid 20 de Septiembre de 1904.—El Fiscal, José Balbiani.

P—1096

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las once de la mañana del día 12 del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación durante la campaña de beneficio de las Minas de Almadén, correspondientes á los años de 1904 y 1905, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La importancia de este contrato se calcula en ocho mil treinta pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será de cincuenta pesetas por cada par de hornos.

Almadén 23 de Septiembre de 1904.—Ildefonso Sierra.

Modelo de proposición (en papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación durante la campaña de beneficio de las Minas

de Almadén, correspondiente á los años de 1904 á 1905, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por el de los hornos denominados (los que sean) á los precios que determina la condición quinta (y en caso de que se haga baja, se agregará), con la baja de (expresado por letra) por ciento.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma (expresado por letra).

S—881

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Miranda.

Habiendo acudido á esta Alcaldía, á medio de instancia, el mozo Antonio López Suárez, hijo de Andrés y Manuela, de Villanueva, comprendido en el reemplazo del año actual, pidiendo se le instruyese expediente para acreditar la ausencia por más de once años y de ignorado paradero de los hermanos José y David, este Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, en vista de las pruebas aportadas al mismo, acordó tenerles como tales ausentes á los efectos comprendidos en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas.

Del propio modo se instruyó expediente á instancia del mozo Francisco Fernández Colado, de Ondes, núm. 27 del reemplazo de 1903, para acreditar la de su hermano José, desde hace más de doce años, cuyo paradero se ignora, y teniendo en cuenta las diligencias practicadas, la Corporación, con la propia fecha, acordó declararle ausente á dichos efectos.

En su consecuencia se ruega á las Autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía cuantos datos ó noticias adquieran respecto al paradero de los referidos mozos.

Belmonte 25 de Agosto de 1904.—Emilio Alonso.

M—1249

Alcaldía constitucional de Carreño.

Instruidos, á instancia de parte, expedientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Vicente Pérez García, hijo de Ramón y de María, de Logrezaña, hermano del mozo José, núm. 26 del reemplazo de 1902; José Martínez Vega, de

José y de Sinforosa, de Ambas, hermano de Alvaro, núm. 26 del mismo reemplazo; Benito Vega Alvarez, hijo de Ramón y de Rita, de Logreza, hermano del mozo Rafael, núm. 50 del reemplazo de 1903; cuyas señas se ignoran por haberse ausentado a la isla de Cuba de corta edad; y Manuel Vega García, padre del mozo Manuel Vega Rodríguez, núm. 13 del reemplazo de 1902, estatura alta, color trigueño, barba poblada, nariz y boca regulares y ojos negros; este Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia ó ignorado paradero de los expresados individuos por espacio de más de diez años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Candás 17 de Agosto de 1904.—José Suárez Prendes. M—1250

Alcaldía constitucional de Castrillón.

D. Alejandro Díaz Menéndez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Castrillón.

Hago saber que á instancia del mozo Antonio Posada Suárez, núm. 31 del sorteo en 1904, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Francisco, los cuales se ausentaron para la isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Las señas del Manuel Posada Suárez son: estatura alta, frente despejada, pelo rojo, boca y nariz regulares, color blanco, sin ninguna otra particular; marchó á la isla de Cuba, de catorce años de edad y cuenta hoy treinta y dos.

Las señas del Francisco, son: estatura regular, frente ancha, pelo negro, boca y nariz regulares, color sano, sin ninguna particular; marchó á la isla de Cuba de trece años de edad, y tiene ahora veinticuatro.

Castrillón 23 de Julio de 1904. — Alejandro Díaz. M—1258

Alcaldía constitucional de Luarca.

D. Rafael Ochoa, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber que á instancia de José Silvone Fernández, vecino del pueblo de Cuova, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo Francisco Silvone Rodríguez, actualmente de unos veintiocho años, que se marchó para la Habana á la edad de trece y cuarenta años, cuando esto ocurrió, eran: estatura alta con relación á la edad, pelo y ojos negros, cara larga, color sano, sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y para que las Autoridades y particulares se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquirieran respecto al ausente.

Luarca 28 de Julio de 1904.—Rafael Ochoa. M—1269

D. Rafael Ochoa, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de dicho concejo.

Hago saber que á instancia de Jacinta Gómez y García, viuda, del pueblo de San Cristóbal, se instruye expediente de ausencia por más de diez años con ignorado paradero de su hijo Vicente García Gómez, que se ausentó para la Habana hizo veinte años, cuyas diligencias le son indispensables para exceptuar del servicio activo á su otro hijo Ramón que habrá de ser comprendido en la primera revisión del reemplazo del año próximo pasado.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento; y para que las Autoridades y particulares se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran ó tengan del ausente, se consignan á continuación sus señas al tiempo de su marcha, que eran: edad veintidós años, estatura corta, pelo castaño claro, ojos claros, frente espaciosa, cara larga, nariz afilada, boca regular, barba poca, color bueno, sin señas particulares.

Luarca 3 de Agosto de 1904.—Rafael Ochoa. M—1270

D. Rafael Ochoa, Alcalde constitucional del expresado concejo.

Hago saber que á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de María Pérez Fernández, del pueblo de Barcia, de estado viuda, se instruye expediente para averiguar el punto en donde se halle su hijo Manuel García Pérez, actualmente de unos treinta y cuatro años de edad, que hizo diez y ocho se ausentó para Buenos Aires, sin que hubiese de él en todo este tiempo más noticia que la de su llegada.

Y para que, llegando á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplican participen á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del ausente, se hace público y se consignan á continuación sus señas al tiempo de marcharse, que eran: edad catorce años, estatura buena, color blanco, pelo y ojos negros, nariz recta, sin señas particulares.

Luarca 3 de Agosto de 1904.—Rafael Ochoa. M—1271

Alcaldía constitucional de Gozón.

D. Ginés González Pola, Jefe de Administración de Hacienda y Alcalde constitucional de Gozón.

Hago saber que á instancia de Doña Manuela García Barrosa, vecina de esta villa y madre del mozo José Muñiz García, que le corresponde ser alistado en 1905, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez y ocho años de su hermano Manuel Muñiz García, cuyas señas, al ausentarse para Ceuta, eran las siguientes: edad catorce años, estatura creciendo, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, lampiño y color sano, particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Luanco 15 de Agosto de 1904.—Juan G. Pola. M—1272

D. Ginés González Pola, Jefe de Administración de Hacienda y Alcalde constitucional de Gozón.

Hago saber que á instancia de Ramón Gutiérrez y García, vecino de San Jorge, hermano del mozo Ignacio, núm. 49 del reemplazo de 1902, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de trece años de su otro hermano Alvarro Gutiérrez y García, cuyas señas, al ausentarse para Cuba, eran las siguientes:

Edad trece años, estatura creciendo, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, lampiño y color trigueño, particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos para declarar la ausencia del Alvarro en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á los efectos del artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Luanco 22 de Agosto de 1904.—Ginés G. Pola. M—1275

D. Ginés González Pola, Jefe de Administración de Hacienda y Alcalde constitucional de Gozón.

Hago saber que á instancia de Bernardo de la Vega Celis, vecino de Navarro, padre del mozo núm. 13 del reemplazo de 1902, Manuel Vega y Muñiz, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de trece años de su hermano Francisco Vega y Muñiz, cuyas señas al ausentarse para Cuba, eran las siguientes:

Edad trece años, estatura creciendo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, lampiño, color sano, particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos para declarar la ausencia del Francisco en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á los efectos del artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Luanco 22 de Agosto de 1904.—Ginés G. Pola. M—1276

D. Ginés González Pola, Jefe de Administración de Hacienda y Alcalde constitucional de Gozón.

Hago saber que á instancia del mozo José Gutiérrez y Menéndez, vecino de Vioño, núm. 48 del reemplazo de 1904, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de veintiséis años, de sus hermanos paternos Manuel y Francisco Gutiérrez y Gutiérrez, cuyas señas, al ausentarse para Cuba, eran las siguientes:

Del Manuel: edad diez y seis años, estatura regular, color moreno, lampiño, y ninguna particular.

Y de Francisco: diez y ocho años, estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color sano, lampiño, y ninguna particular.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay motivos para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Luanco 15 de Agosto de 1904.—Ginés G. Pola. M—1273

D. Ginés González Pola, Jefe de Administración de Hacienda y Alcalde constitucional de Gozón.

Hago saber que á instancia del mozo Laureano Fernández y Muñiz, de esta villa, núm. 7 del reemplazo de 1903, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de doce años, de su hermano Saturnino Fernández y Muñiz, cuyas señas, al ausentarse para Cuba, eran las siguientes:

Edad catorce años, estatura creciendo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, lampiño y color sano; particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Luanco 15 de Agosto de 1904.—Ginés G. Pola. M—1274

Alcaldía constitucional de Llanera.

D. Ramón García Miranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber que á instancia de Manuel Pérez Díaz, hijo de Prudencio y de Manuela, de la parroquia de San Cucufate, de este concejo, núm. 57 para el reemplazo de 1902, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su padre Prudencio Pérez Rodríguez; habiéndose acordado por el Ayuntamiento que efectivamente existen motivos suficientes para suponer la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años del referido padre, siendo sus señas cuando se marchó las siguientes: edad unos treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos claros, nariz regular, color bueno, barba poblada, con una pequeña cicatriz en la cara.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de quintas vigente, á fin de que las Autoridades que lleguen á adquirir noticias del ausente se dignen participarlo á esta Alcaldía.

Llanera 27 de Agosto de 1904.—Ramón G. Miranda. M—1277

Alcaldía constitucional de Navia.

D. José Pérez, Alcalde constitucional de Navia, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que por virtud de expediente instruido á instancia de Leonardo García Pérez, núm. 54 del reemplazo de 1902, el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó que existían motivos suficientes para suponer en condiciones legales la ausencia con ignorado paradero de los hermanos José, Leandro y José Antonio por más de trece años que hace se ausentaron del país con dirección desconocida, siendo entonces las señas: del primero, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem y color bueno; las del segundo, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color moreno; y las del último, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, boca ídem y color moreno.

El mismo Alcalde hace saber que por virtud de expediente, instruido á instancia de Demetrio Fernández Recio Méndez, natural de Trifaros, núm. 80 del reemplazo de 1902, el

Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó que existían motivos suficientes para suponer la ausencia con ignorado paradero del hermano José por más de trece años que hace se marchó del país con dirección desconocida, siendo entonces las señas del mismo: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem y color moreno.

El mismo Alcalde hace saber que por virtud de expediente, instruido á instancia de Joaquín Méndez Suárez, natural de Trifaros, núm. 8 del reemplazo de 1903, el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó que existían motivos suficientes para suponer en condiciones legales la ausencia con ignorado paradero de los hermanos Pedro, Severo y Enrique por más de once años que hace se marcharon del país con dirección desconocida, siendo entonces las señas: del primero, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem y color bueno; las del segundo, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color moreno; las del tercero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem y color bueno.

El mismo Alcalde hace saber que á instancia de Gumerindo Fernández Pérez, natural de Cabanella, núm. 28 del reemplazo de 1903, se instruyó expediente, por virtud de cuyo resultado el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó que existían motivos suficientes para suponer la ausencia con ignorado paradero de los hermanos Manuel y Prudencio por más de doce años que hace se marcharon del país con dirección desconocida, siendo entonces las señas: del primero, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos del mismo color, nariz regular, boca ídem, color bueno; y las del segundo, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem y color bueno.

El mismo Alcalde hace saber que por virtud de expediente, instruido á instancia de Rafaela Infanzón, en representación de su hijo José Rodríguez Infanzón, natural de las Aceñas, núm. 52 del reemplazo de 1903, el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó que existían motivos suficientes para suponer en condiciones legales la ausencia con ignorado paradero de los hermanos de dicho mozo Ramón y Gervasio por más de doce años que se marcharon del país con dirección á Barcelona, siendo entonces las señas: del primero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno; y las del segundo, estatura regular, pelo castaño, ojos del mismo color, nariz regular, boca ídem y color moreno.

El mismo Alcalde hace saber que por virtud de expediente, instruido á instancia de José Pérez García, natural de Villaoril, núm. 72 del reemplazo de 1903, el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó que existían motivos suficientes para suponer en condiciones legales la ausencia con ignorado paradero del padre, llamado también José, por más de trece años que hace se marchó del país con dirección desconocida, siendo entonces las señas del mismo: estatura regular, pelo castaño, ojos del mismo color, nariz regular, boca ídem y color moreno.

El mismo Alcalde hace saber que por virtud de expediente, instruido á instancia de Manuel Pérez Fernández Castrillón, natural de Vega, núm. 19 del reemplazo de 1901, sujeto á la segunda revisión, el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó que existían motivos suficientes para suponer en condiciones legales la ausencia con ignorado paradero del hermano Constantino por más de quince años que se ausentó del país con dirección desconocida, siendo entonces las señas del mismo: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem y color bueno.

El mismo Alcalde hace saber que á instancia de Jesús José María González Fernández, natural de la Cruz, núm. 9 del reemplazo de 1904, se instruyó expediente, por virtud de cuyo resultado el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó que existían motivos suficientes para suponer en condiciones legales la ausencia con ignorado paradero del padre, llamado Millán, por más de diez y seis años que hace se marchó del país con dirección desconocida, siendo entonces las señas del mismo: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem y color bueno.

El mismo Alcalde hace saber que por virtud de expediente, instruido á instancia de José Ramón Jardón y García, natural de la Villalonga, perteneciente al próximo reemplazo de 1905, el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó que existían motivos suficientes para suponer en condiciones legales la ausencia con ignorado paradero del hermano de padre Balbino Jardón y Fernández por más de once años que hace se marchó del país con dirección desconocida, siendo entonces las señas del mismo: estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, boca ídem y color moreno.

El mismo Alcalde hace saber que por virtud de expediente, instruido á instancia de Juan Pérez Méndez, natural de Villaoril, perteneciente al próximo reemplazo de 1905, el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó que existían motivos suficientes para suponer en condiciones legales la ausencia con ignorado paradero del hermano José María por más de diez años que hace se marchó del país con dirección desconocida, siendo entonces las señas del mismo: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca ídem y color bueno.

El mismo Alcalde hace saber que á instancia de Gumerindo Manuel Rodríguez Méndez, natural de Trifaros, perteneciente al próximo reemplazo de 1905, se instruyó, expediente, por virtud de cuyo resultado, el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó que existían motivos suficientes para suponer en condiciones la ausencia con ignorado paradero de los hermanos José y Francisco por más de diez años que hace se marcharon del país con dirección desconocida, siendo entonces las señas: del primero, estatura regular, ojos negros, pelo castaño, nariz regular, boca ídem, color bueno; y las del último, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, boca ídem y color bueno.

El mismo Alcalde hace saber que por virtud de expediente, instruido á instancia de Francisco García Méndez, natural de Trifaros, perteneciente al próximo reemplazo de 1905, el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó que existían motivos suficientes para suponer en condiciones la ausencia con ignorado paradero de los hermanos José, Joaquín y Rafael por más de diez años que hace se marcharon del país con dirección desconocida, siendo entonces las señas: del primero, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem y color bueno; las del segundo, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color moreno; y las del último, estatura regular, pelo castaño claro, ojos negros, nariz regular, boca ídem y color bueno.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y para los efectos del art. 69 del reglamento de quintas.

Navia 21 de Agosto de 1904.—José Pérez. M—1278

Ayuntamiento constitucional de Oviedo.

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber que á instancia de los respectivos interesados, y previas las formalidades establecidas en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Manuel Rodríguez Fernández, hijo de Bernardo y Ramona, de Oviedo; marchó para Buenos Aires hace más de diez años.

Manuel Valle González, hijo de Ramón y Josefa, de la Manjoya; salió para Cuba hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los mencionados individuos. Oviedo 22 de Agosto de 1904.—R. P. Ayala. M—1279

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber que á instancia de Doña Francisca Lozano se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hijo Víctor Sánchez Lozano, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud, se hace público, á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas del referido Víctor cuando se ausentó de la casa paterna, son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular y color bueno. Oviedo 29 de Agosto de 1904.—R. P. Ayala. M—1280

Ayuntamiento constitucional de Pola de Siero.

Este Ayuntamiento, en sesión del 6 del actual, acordó declarar en condiciones legales la ausencia é ignorado paradero por más de doce años de los individuos José, Francisco y Manuel Antuña Camino, de Francisco é Irene, nacidos en 1872, 1873 y 1877, respectivamente, y hermanos del mozo Vicente Antuña, núm. 65 del reemplazo de 1903.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, encargando á las personas que tengan noticia de ellos se sirvan participarlo á esta Alcaldía, haciendo constar que no se consignen sus señas por no resultar ahora útiles.

Pola de Siero 12 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Ramón Sánchez. M—1281

Alcaldía constitucional de Ribera de Arriba.

D. Gumersindo Alvarez Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Hago saber que en esta Alcaldía, y á instancia de D. Leonardo Vázquez Suárez, vecino del pueblo de Vegalencia, en este concejo, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero de su hijo José Vázquez Bernardo y de Amalia, que se ausentó hace más de diez años con dirección á Chile, de unos treinta años de edad.

Y habiendo dado al expediente la tramitación que previene el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se anuncia por medio del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades de todas clases y jerarquías faciliten á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir del paradero de dicho individuo.

Dado en Ribera de Arriba á 23 de Julio de 1904.—El Alcalde, Gumersindo Alvarez. M—1282

Alcaldía constitucional de Santa Cruz de la Palma.

D. José Vandewalle y Pinto, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber que en expediente instruido en esta Alcaldía á instancia de D. Pedro Castro Pestana, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo D. Miguel Castro Pestana, natural de dicha población, de veinticuatro años de edad, de estatura regular, moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y sin ninguna seña particular, se ha acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos bastantes para suponer dicha ausencia en las condiciones que la ley dispone.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que cualquiera Autoridad ó individuo que tenga noticia del paradero del citado D. Miguel Castro Pestana lo manifieste á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Santa Cruz de la Palma 12 de Julio de 1904.—José Vandewalle.—Antonio R. Méndez. M—284

Alcaldía constitucional de Langreo.

D. Alejandro Fernández Nespral, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber que á instancia del Mozo Dimas Lastra Fernández se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su padre Vicente Lastra Felgueroso, el cual se ausentó para Buenos Aires, hace más de once años.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 79 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas del Vicente Lastra Felgueroso cuando se ausentó eran: edad treinta y dos años, estado casado, pelo rubio, barba ídem, ojos castaños, cara larga, nariz y boca regulares, color trigueño, sin seña alguna particular. Sama de Langreo 1.º de Agosto de 1904.—El Alcalde, primer Teniente en funciones, A. Vispral. M—1283

Alcaldía constitucional de Tapia.

D. Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber que á instancia de D. Fernando García, vecino de junto á la iglesia de Serantes, interesado en la quinta del próximo reemplazo del año de 1905, se instruye por este Ayuntamiento el correspondiente expediente sobre la ausencia é ignorado paradero por más de quince años de su hijo José García y Fernández, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, respecto al cual el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 del corriente, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del mismo en las condiciones que determina la vigente ley y reglamento de quintas.

El José García y Fernández fué vecino de junto á la iglesia de Serantes; tiene en la actualidad treinta y seis años, y

cuando se marchó para la isla de Cuba era de estatura pequeña, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara ídem, color moreno y marcado con una cicatriz en la frente. Se anuncia al público á los efectos y en cumplimiento del mencionado art. 69 del vigente reglamento de quintas. Tapia 19 de Agosto de 1904.—Máximo Santamarina. M—1285

D. Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber que á instancia de Doña Laura González y Méndez, vecina de Las Corozas, del lugar de Salave, interesada en la quinta del próximo reemplazo del año de 1905, se instruyó por este Ayuntamiento el correspondiente expediente sobre la ausencia é ignorado paradero por más de catorce años de su esposo José González y Fernández, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, respecto al cual el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 del corriente, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del mismo en las condiciones que determina la vigente ley y reglamento de quintas.

El José González y Fernández fué vecino de Las Corozas, del lugar de Salave; tiene en la actualidad cuarenta y cinco años, y cuando se marchó para Buenos Aires era de estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem y color moreno.

Se anuncia al público á los efectos y en cumplimiento del mencionado art. 69 del vigente reglamento de quintas. Tapia 19 de Agosto de 1904.—Máximo Santamarina. M—1286

Alcaldía constitucional de Piloña.

Este Ayuntamiento, en virtud de expediente instruido á instancia de Margarita Catrón, vecina de La Infesta, en este Concejo, declaró que existen motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero de su hijo José Fernández Catrón, nacido el 23 de Diciembre de 1874, y embarcó con dirección á la Habana hace quince años próximamente. Y á los efectos del art. 69 del reglamento para ejecución de la ley de Reemplazo, se hace público por medio de este edicto que se insertará en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Infesto 24 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Ramón Ruiz. M—1264

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas. . .	648	170	818	78.936
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, 11.	89	13	102	8.235
Idem 2.ª — Colón, 14.	83	13	90	7.169
Idem 3.ª — Infantas, 40	77	25	90	7.169
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1	87	12	99	8.116
TOTALES	984	215	1.199	109.602

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros	Total por capital é intereses.
Central	246	376	622	166.585

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna, D. Ignacio Suárez García, D. José María de Pando, Sr. Conde de Lascoiti, Sr. Marqués de Camarines, Don Mariano González Dueñas, Sr. Marqués de Elduayen, Don Enrique Reñina y D. Guillermo Benito Rolland.

Madrid 25 de Septiembre de 1904.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Pedro de Solís Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Gargallo García, de diez y ocho años de edad, hijo de Agustín y Felisa, soltero, natural de Castellote, provincia de Teruel, de oficio frutero, vecino de Madrid, y habitante en la calle de la Abada, núm. 3, frutería, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario, y emplazarle para ante la Superioridad, dictado en la causa que contra el mismo y otro se sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, con seguridades, á la cárcel de este partido del procesado Angel Gargallo García, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 16 de Septiembre de 1904.—Pedro de Solís.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla. JO—7928

En virtud del presente se cita y llama á Segundo Pérez Nieva y Mariano Medina Fernández, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de cinco días, á contar del siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por robo en la iglesia parroquial de Canillas; prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alcalá de Henares 17 de Septiembre de 1904.—Pedro de Solís.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. JO—7929

ALCOY

D. Melitón López González, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por el presente, y en su virtud, se cita, llama y emplaza á Manuel López Molina, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Madrid, donde en la actualidad debe encontrarse, ignorándose su domicilio desde que se ausentó de esta ciudad en 1.º de Agosto último, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, como presunto culpable, en la causa que instruyo sobre hurto de dinero, por denuncia de Manuel García Falcó; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcoy á 17 de Septiembre de 1904.—Melitón López.—El Escribano, José Gisset y Pla. JO—7930

ALHAMA (GRANADA)

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue sobre hurto de caballerías, ha mandado se cite á Juan Antonio y José Alvarez Alcoba, vecinos de Antequera, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Granada y Málaga, comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta ciudad, y á la hora de las trece, para entregarles las caballerías, metálico y efectos que les fueron ocupados y presenten las licencias de uso de armas, ó en otro caso serán remitidas al Sr. Gobernador civil de la provincia; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Alhama (Granada) 10 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Licenciado Francisco Calvo. JO—7892

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de alzamiento de bienes y estafa contra D. Manuel de Astorza Jiménez, de unos treinta años, estatura regular, más bien grueso que delgado, de color moreno claro, lleva bigote no muy grande, de pelo castaño claro, gran vivacidad en la mirada, y usa, por regla general, americana, sombrero de paja pequeño y lizo de carbata color encarnado; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 14 de Septiembre de 1904.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandado, Rafael Asín. JO—7893

ALMERIA

D. Ignacio Pino Matienzo, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa criminal núm. 318 del año 1904, sobre hurto de pimientos, el Sr. Juez de instrucción D. Ricardo Pavón Rosales, ha mandado se publique la siguiente requisitoria:

«D. Ricardo Pavón Rosales Juez de instrucción de Almería. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Manuel Barrionuevo, hijo de Luis y Dolores, natural de Laujar, de unos treinta y cuatro años, estatura regular, color rubio, viste pantalón pana, con bigote grueso, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la practica de cierta diligencia en referida causa; apercibándole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición de referido procesado.

Almería á 14 de Septiembre de 1904.—Ricardo Pavón.—El Escribano, Ignacio Pino.—Rubricado.—Hay un sello.»

Así aparece de su original á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Almería á 14 de Septiembre de 1904.—Ignacio Pino. JO—7894

ALORA

D. Joaquín Guerrero Triviño, Juez municipal de esta villa, y de instrucción interino de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María del Carmen Jimeno Plaza, vecina de Málaga, para que en el término de tercero día se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que se le sigue por estafa.

A la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Alora á 15 de Septiembre de 1904.—Joaquín Guerrero.—Por mandado de S. S., Carlos Romo. JO—7931

AMURRIO

En virtud de lo mandado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Amurrio, se llama por medio del presente á José Millán Simón, soltero, de veinticuatro años de edad, natural de Balazote, en la provincia de Albacete, trabajador en las obras del canal de la «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica», y domiciliado que ha sido en Villa Nueva Soportilla, de la provincia de Burgos, y á un compañero de la misma residencia y trabajos, Ciriaco Gallego y Martín, también soltero, de treinta y tres años de edad y natural de Toro, en la provincia de Zamora, así como á los que se dicen llamarse Francisco Martín, Felipe Montoya y á un

tal Melchor, cuyas demás señas y paradero de los cinco sujetos se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Burgos y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye por sustracción de dos cajas de quincealla á Francisco del Campo y su esposa Benita Alvarez en jurisdicción de Sobrón, de siete á ocho de la noche del día 4 del actual; apercibido que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Amario á 17 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Andrés Unzueta. JO—7932

ANDUJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza al autor, hoy desconocido, de la tentativa de robo tratada de realizar en la noche ó madrugada del 20 de Agosto último penetrando en un molino aceitero situado en la villa de Escabuela y propio de D. Antonio Parras Bellido, envasando en él 15 arrobas de aceite en 5 corambres, que con sus fundas correspondientes dejó abandonadas en citado molino, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andujar á 14 de Septiembre de 1904.—Enrique Castellano.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. JO—7859

ANTEQUERA

D. José Baleriola y Albadalejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á un sujeto desconocido que el día 8 del corriente, viajando en el ferrocarril desde Algeciras á Málaga, intentaron sustraerle el reloj en la estación de Bobadilla, para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado ó dé noticias de su paradero con objeto de que preste declaración en el sumario que se instruye con tal motivo y ofrecerse en su caso.

Dado en Antequera á 15 de Septiembre de 1904.—José Baleriola.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—7933

D. José Baleriola y Albadalejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario se instruye sumario con motivo de la sustracción de trece cabezas de ganado cabrío, cuyas señas se expresarán al final, de la propiedad de Antonio Páez Galves, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 5 al 6 del actual en la casa de Juan Páez Jimenas, vecino de Mollina.

Y en su virtud se cita á la persona que pueda dar noticias de su paradero para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la práctica de diligencias para la ocupación de dichos animales, así como la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Antequera á 16 de Septiembre de 1904.—José Baleriola.—El Escribano, Ventura Rodríguez.

Señas de los animales.

Diez cabras y dos chivas, con la oreja derecha rajada, mosca por delante de la izquierda y herradas de los cuernos con A. P., una letra de estas en cada asta, y un macho retinto. JO—7934

ARACENA

D. Victoriano Laguna Fumanal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Marcelina Gómez, cuyo primer apellido debe ser el de Merino, que dice es viuda y se cree es casada con José Aragón Pérez, de cuarenta y siete años, natural de Escalona (Toledo), vecino de Cáceres, calle de Santa Gertrudis la Alta, núm. 41, hija de Alonso y de Antonia, es de color moreno, ojos y pelo negros, pintada de viruelas; y á Fuensanta Aragón Gutiérrez, de diez y nueve años, soltera, que vivió maritalmente con José Aragón Gómez ó Aragón Merino, natural de Aranjuez, vecina de Trujillo, es de color moreno y pintada de viruelas.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía procedan á la busca y captura de dichas individuos, que en conducción á las cárceles de Mérida y á disposición de aquel Juzgado, donde se les sigue causa por robo, se fugaron de la cárcel de la villa de Santa Ollalla en la madrugada del 7 del corriente, quemando las puertas de la misma, y que con las seguridades convenientes las conduzcan á la cárcel de esta ciudad de Aracena á mi disposición.

Así lo he acordado en causa que instruyo por infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Aracena á 15 de Septiembre de 1904.—V. Laguna. Luis Rodríguez Pérez. JO—7895

ARCHIDONA

Por providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el sumario seguido sobre usurpación de tierras, se cita y llama al denunciante Francisco Casado Trujillo, natural de Villanueva de Tapia, vecino de Villanueva de Algaidas, viudo, jornalero, de cuarenta años y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de ampliar su declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Archidona á 7 de Septiembre de 1904.—El actuario, Licenciado Enrique Baena. JO—7880

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 11 del actual en el sitio de las Carboneras Altas, de este término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera á 16 de Septiembre de 1904. Enrique Rodríguez.—Por su mandado, Manuel Rodríguez.

Señas.

Una burra de cinco años, de un metro 25 centímetros de

altura, blanca, raza española, herrada con I, teniendo además otro hierro de la Compañía de Seguros Agrícolas, figurando un águila con las alas abiertas y debajo las iniciales F A, y propiedad de D. Manuel Molero Vega. JO—7935

ARÉVALO

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de instrucción de este partido de Arévalo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Romualdo Carrascal Barrios, de ignorada naturaleza y paradero, cuya última residencia la tuvo en el pueblo de Cabezuella (Segovia), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, con motivo de la causa que se le sigue por robo de dos caballerías mulares de la propiedad de Maximino González, vecino de San Pascual.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido procesado, cuya edad y demás señas particulares son: como de unos veintiocho á veintinueve años, de estatura regular, más bien bajo que alto, color moreno, nariz regular, pelo negro, gasta toda la barba y es pecososo de viruelas, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Arévalo á 14 de Septiembre de 1904.—Eusebio Nestar Robles.—El Escribano, Juan J. Orara. JO—7935

BALTANÁS

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Pedro María de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido, en el sumario de oficio que se halla instruyendo sobre muerte de Juan Villahoz Núñez, natural y vecino de Villacónanico, ocurrida en la tarde del 11 del actual, á consecuencia de heridas que le produjo una vaca en la corrida de novillos que se celebró dicho día en la plaza de esta población, se cita á cuantas personas presenciaron el hecho ó tengan conocimiento de él y sus circunstancias, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Palencia*, con objeto de prestar declaración; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Baltanás 13 de Septiembre de 1904.—El Escribano actuario, Pablo Llanos. JO—7896

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Francisco Monet Martínez, natural de esta ciudad, de diez y nueve años de edad, soltero, calderero, que dijo habitar en la calle del Baluarte, núm. 22, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar su declaración en el sumario que se le sigue sobre estafa; apercibiendo si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 10 de Septiembre de 1904.—Julio Martínez.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. JO—7461

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al procesado Pascual Chinchilla Martínez, natural de Cartagena, hijo de José y de Inés, de treinta y siete años de edad, soltero, mendigo, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, núm. 8, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de ampliar su declaración en el sumario que se le sigue por hurto; apercibiendo, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 10 de Septiembre de 1904.—Julio Martínez.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. JO—7862

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Fernando Catalá, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de ser indagado en el sumario que instruyo por estafa de una bicicleta; apercibido de ser declarado rebelde caso de incomparecencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura regular, de unos veinte á veintidós años de edad, rubio, con el pelo rizado y viste de americana, y conseguido le pongan á mi disposición.

Dado en Barcelona á 13 de Septiembre de 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas. JO—7863

BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta ciudad.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de hurto, he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo al procesado José María Martínez y García, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de presentarle ante el Tribunal Superior que lo reclama, advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar,

Con tal motivo intereso á todas las Autoridades se sirvan ordenar, como de mi parte ordeno, á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido procesado, al cual en su caso pondrán á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 16 de Septiembre de 1904.—Antonio Real.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO—7937

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Jacinto Fernández, accidental Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Rodríguez Vélez, procesado en causa por hurto, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiendo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: natural de Oviedo, hijo de Pelayo y Lorenza, de quince años, soltero, impresor, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta capital.

Barcelona 12 de Septiembre de 1904.—Jacinto Fernández.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá, habilitado. JO—7897

D. Jacinto Fernández, accidental Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Baylach Ruperas, procesado en causa sobre coacciones, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiendo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: natural de esta ciudad, hijo de José y Joaquina, de veintidós años, soltero, constructor de carruajes, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta capital.

Barcelona 14 de Septiembre de 1904.—Jacinto Fernández.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá, habilitado. JO—7898

D. Jacinto Fernández, accidental Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal Vicente Más, procesado en causa por lesiones, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiendo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de cuarenta años de edad, casado con Dolores Mas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la prisión celular de esta capital.

Barcelona 14 de Septiembre de 1904.—Jacinto Fernández López.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá, habilitado. JO—7899

D. Jacinto Fernández, accidental Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Arturo Jimeno, procesado en causa por hurto, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiendo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, siendo carpintero de oficio, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la prisión celular de esta capital.

Barcelona 15 de Septiembre de 1904.—Jacinto Fernández López.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá, habilitado. JO—7900

BARCELONA—HOSPITAL

D. Luis G. Damiáns Tali, Juez municipal del distrito del Hospital de Barcelona, encargado del despacho del propio de instrucción.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Larraz Jiménez, procesado en méritos de causa sobre hurto, y que estando en libertad, con la obligación de comparecer, dejó de efectuarlo, por lo que se ha decretado su prisión, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiendo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas circunstancias personales son: tener cuarenta y seis años, ser hijo de Pascual y de Francisca, nacido en Torreblanca, partido de Alcobacer, provincia de Castellón de la Plana, de estado casado, jornalero, con instrucción, sin apodo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en méritos de carta orden dimanante de la causa expresada.

Barcelona 16 de Septiembre de 1904.—Luis G. Damiáns.—El Escribano, Ignacio Fortelo. JO—7938

BARCELONA—INSTITUTO

D. Nicolás Moreno García Navarro, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Instituto de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Ramón Fernández Pons, soltero, aserrador,

de veinticuatro años de edad, natural de Barcelona, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que corresponde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para conseguir la captura del referido procesado, poniéndole á disposición del presente Juzgado en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 14 de Septiembre de 1904.—N. Moreno García Navarro.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. JO—7939

BARCELONA—LONJA

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Volart N., procesado en méritos de causa que instruyo sobre estafa á Antonio Sabater Prats, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, con bigote negro, ignorándose las demás; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta capital.

Barcelona 14 de Septiembre de 1904.—Bruno Farina.—Por el Escribano D. Carlos Roig, Tomás Ribes, habilitado. JO—7864

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, con providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre injurias á la Guardia civil, vertidas en el periódico de esta ciudad *El Diluvio*, se cita á un tal Miguel Martínez, de quien sólo consta que desde esta capital ha pasado á residir á la región valenciana, ignorándose el punto de su residencia, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del edificio llamado Palacio de Justicia, en el salón de San Juan, al objeto de prestar declaración por lo conveniente, y se le previene que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 15 de Septiembre de 1904.—El Secretario, por D. Carlos Roig, Tomas Ribes, habilitado. JO—7865

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente se cita y llama á la procesada Dolores Badia Roger, hija de Joaquín y de María, soltera, planchadora, de veintitrés años de edad, natural de Casetas (Zaragoza), vecina de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de ampliarla la indagatoria que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto; apercibiéndola, caso de incomparecencia, con pararla el perjuicio á que en derecho haya lugar y de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Dolores Badia Roger, conduciéndola á la prisión de mujeres de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Barcelona 14 de Septiembre de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, José de Romero. JO—7866

BARCO DE AVILA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa de Barco de Avila y su partido.

Por la presente se hace saber que en la noche del día 18 al 19 de Agosto último fué sustraído del prado denominado La Herilla, radicante en término de San Bartolomé de Béjar, un burro de la pertenencia de Vicente Esquitado Valle, de las señas que se expresarán á continuación, y por cuyo hecho se instruye sumario.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho semoviente, y caso de ser habido le pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrase, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Barco de Avila á 12 de Septiembre de 1904.—Teófilo de la Cuesta.—Por su mandato, Benito de Solís.

Señas de la caballería.

De cinco á seis cuartas de alzada, pelicano, entero, de seis años de edad, un poco picón y herrado de las cuatro extremidades. JO—7867

BELCHITE

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de cinco vasos de colmena poblados de miel y cera de la propiedad de Julián Salueña Herrando, y tres de la de Valero Salueña Usón, vecinos de Fuendetodos, que les fueron sustraídos á los mismos en el mes de Agosto último, ignorándose el día, de ciertas banqueras que poseen en la dehesa de la Ginebrosa, término de Aguilón, y caso de ser habidos se pondrán á mi disposición con sus tenedores si no justificaren su legítima procedencia.

Dado en Belchite á 14 de Septiembre de 1904.—Antonio Bergali.—Por mandato de S. S., Luis Barrachina. JO—7868

BERMILLO DE SAYAGO

D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Vázquez González, al parecer natural de Baños, partido judicial de Bande, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Zamora y Orense, comparezca ante este Juz-

gado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra él se sigue por el delito de hurto, y á constituirse en prisión provisional, según se ha acordado en el auto de procesamiento contra él dictado en dicha causa; apercibido que de no realizarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerzas públicas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Bermillo de Sayago á 13 de Septiembre de 1904.—Mariano Cuesta.—Por su mandato, Licenciado Luis Manzanares. JO—7901

D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Cándido Castro Ramos, natural de Fermosilla, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que á término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal; apercibido que de no realizarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Bermillo á 16 de Septiembre de 1904.—Mariano Cuesta.—Por su mandato, Abelardo H. Piñuela. JO—7940

BETANZOS

D. Miguel Sáiz y Gómez, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Domingo Rodríguez Cortés, hijo de Pedro y Dolores, natural y vecino de San Pedro de Oza, soltero, labrador, sabe leer y escribir, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que á término de octavo día, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ser puesto á disposición de la Superioridad, á fin de que extinga la pena de un año y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa que se le sigue por el delito de lesiones graves; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido con las debidas seguridades.

Dada en Betanzos á 12 de Septiembre de 1904.—Miguel Sáiz.—De su orden, Manuel Martín. JO—7869

BUJALANCE

D. José María Gutiérrez Répide, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca de las caballerías que á continuación se reseñan, propias del vecino de El Carpio, Cristóbal León Perabad, las cuales fueron sustraídas en la madrugada del 7 del actual de un sombrero que existe junto á una casilla que el mismo posee á la izquierda del camino que de aquella villa conduce á Montilla; y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Bujalance á 15 de Septiembre de 1904.—José Gutiérrez.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña clara y rayana á la marca, cerrada; hierro dos corazones, uno encima de otro.

Un muleto de año y medio, negro, con rozaduras en las manos, de la traba, sin hierro. JO—7941

BURGO DE OSMA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé Ramos Cornejo, natural de Linares, en el partido de Raza, y vecino de Castillejo de Robledo, soltero, hijo de Agustín y de Agapita, de diez y ocho años de edad, jornalero y cuyas demás circunstancias al final se expresan, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su indagatoria en el sumario que se le sigue con el núm. 159 del año actual sobre hurto de efectos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado de mentado Bartolomé Ramos Cornejo, por tener decretada con esta fecha su prisión provisional.

Dada en el Burgo de Osma á 6 de Septiembre de 1904.—Jacinto Cornago.—Por su mandato, Leopoldo Moro.

Señas del procesado.

Estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaños, sin pelo de barba, nariz regular. JO—7942

CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, al procesado por delito de estafa, consistente en viajar sin billete, Antonio José Cañete Gómez, cuyo paradero se ignora, para que responda á los cargos que le resultan en indicado sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las demás Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de expresado individuo, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Cabra á 9 de Septiembre de 1904.—Diego Carrión.—El actuario, P. Delgado Hurtado. JO—7870

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo, procedan á la busca y rescate de un arado de hierro de vertedera, con reja de hierro dulce, de los llamados de Pamplona, núm. 0, sustraído en la noche del 15 de

Agosto último de tierras del cortijo de Ballines, de este término, propio de Francisco Tejero García, y á la detención y captura de su autor ó de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Cabra á 15 de Septiembre de 1904.—Diego Carrión.—El Secretario, Francisco Molina. JO—7943

CABUÉRNIGA

D. Angel Rancaño Bermúdez Juez del partido de Cabuérniga.

Por la presente se llama al procesado que dice tener el nombre de José, de quien se ignora los apellidos y otros datos de filiación, así como el punto de residencia, y constan las circunstancias que al final se indicarán y pueden conducir á su identificación para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado instructor de mi cargo á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en la de este partido, según se acordó por auto de tres de los corrientes al decretar el procesamiento del mismo sujeto en el sumario que de oficio se instruye con el núm. 52 del año actual por robo de alhajas, dinero y artículos de comercio de tejidos durante la noche del 23 al 24 de Agosto último. Y hago saber á ese individuo que si no se presenta dentro de dicho plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que dispongan se proceda á la busca del indicado sujeto, y en hallándole, que ordenen sea conducido, con las debidas seguridades á la prisión de este partido judicial.

Dada en valle de Cabuérniga á 15 de Septiembre de 1904.—Angel Rancaño.—Por mandato de S. S., Licenciado Manuel F. Cárnanes.

Circunstancias del sujeto á quien se refiere esta pequisitoria.

Es de veinte á veintium años de edad, barbilampino, de baja estatura, vestía en los últimos días de Agosto traje oscuro y cabalgaba en una mula negra ó roja de no mucha alzada y muy rolliza, habla con deje castellano y suele acompañarse de dos mujeres que dicen ser madre é hija, y llevan un carrozato con que protesta ejercer en ambulancia el comercio de drogas; y, por último, el día 23 de dicho mes de Agosto, á eso de mediodía, estubo en el pueblo de Saja, en donde comió acompañado de otro, y después de pasar la noche en el camino hasta Cabezón de la Sal, anduvo con este compañero por la ciudad de Torrelavega. JO—7945

CÁDIZ

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Medina, José Guijarro Mateos y Antonio Jiménez González, de cuarenta y uno, diez y ocho y cincuenta y tres años de edad, de estado casados y soltero, natural de Diezma y Dólar, partido de Izmalloz y Guadix, provincia de Granada, vecinos que fueron de La L'nea de la Concepción, de ocupación jornaleros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les pasará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado de los expresados.

Dada en la ciudad de Cádiz á 12 de Septiembre de 1904.—Antonio Cotta.—Francisco Comas. JP—7871

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros se instruye sumario por el delito de estafa contra Juan Amor Puertas, de veintisiete años de edad, hijo de Fernando y de María, natural de Salamanca, vecino de Madrid, en la calle del Ancora, núm. 29, de profesión vendedor ambulante de relojes, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y en cargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletines oficiales de Salamanca y Murcia*, GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 10 de Septiembre de 1904.—Eduardo Chalud.—El actuario, José María Herreros. JO—7902

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrendo se instruye sumario por el delito de hurtos contra otro y Manuel Pérez Crespo, de diez y siete años, hijo de Tomás y de Francisca, soltero, natural y vecino de Aspe, jornalero, con instrucción, y en virtud á ejecutoria de la Audiencia provincial de Murcia he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á extinguir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Alicante y Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 14 de Septiembre de 1904.—Carlos Chalud.—El actuario, Manuel Belda. JO—7903

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un operario que el día 3 de Julio último pasado se hallaba trabajando en la hacienda la Zarillaga, del barrio de Peral, de esta ciudad, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de cinco días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, piso segundo y escribanía del que refrenda, a fin de prestar declaración como testigo en causa sobre lesiones a José Sorea Martínez contra Joaquín Pomeró Sorea; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dada en Cartagena a 17 de Septiembre de 1904.—Eduardo Chalud.—El actuario, Manuel Belda. JO—7946

CASTRO DEL RÍO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por disparo de arma de fuego Antonio Pagán Palazón, natural de Fortuna, de donde es vecino, de estado soltero y de profesión vendedor ambulante de paños, y de edad de veinticuatro años, para que el en término de diez días, contados desde el siguiente al de esta inserción de la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en dicha causa; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Castro del Río a 17 de Septiembre de 1904.—Ramón Topete.—Por mandato de S. S., José Delgado. JO—7947

CEBREROS

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en esta jurisdicción, en el sitio del puente de Valsordo, en el río Alberche, en la noche del 12 del actual y cuyas señas se expresan al final, en cuya causa, por providencia de hoy, he acordado publicar edictos en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por los que se cita, llama y emplaza a los parientes más inmediatos de dicho sujeto, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de quince días, a fin de identificar la persona de aquel y ofrecerles el procedimiento a los fines del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Cebros a 14 de Septiembre de 1904.—Carlos de Entrambasaguas.—El Escribano, Nicolás Carrillo.

Señas del desconocido.

Estatura regular, grueso, de treinta a treinta y dos años, sin barba, de frente espaciosa, con grandes entradas que rebasan de la región frontal, nariz roma, las orejas muy desarrolladas y desviadas arriba con el lóbulo muy abultado; viste blusa azul oscura con bolsillo en el lado derecho, camisa a cuadros azules y blancos con botones de nácar blanco, faja negra de algodón, pantalón de mahón viejo muy remendado, teniendo un botón blanco en la parte superior de la pretina, calzoncillos de algodón, alpargatas negras usadas, teniendo la derecha partida la planta ó piso y la izquierda con una tapa de suela desprendida en el tacón, y, por último, una correa con hebilla a la cintura. JO—7872

CHICLANA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario sobre denuncia hecha ante el Juzgado de Algeciras por Antonia Pardo Díaz, con fecha 18 de Agosto último, de un asesinato cometido en la playa de Conil en la persona de un joven que sacó del mar una caja cerrada y lacrada, la que abierta resultó estar llena de billetes de Banco, se cita a la dicha Antonia Pardo Díaz, de treinta y cuatro años, casada con Federico Ferrer Sanz, natural de Casares, provincia de Lugo, vecino de Sevilla, callejuela Regina, núm. 35, y que, según informes, el 21 de Agosto último marchó de Algeciras a Madrid, ignorándose su residencia en esta capital, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario, ó comunique a este Juzgado el punto de su domicilio ó residencia; bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Chiclana 6 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Licenciado Alfonso García Rodríguez. JO—7873

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al procesado Pedro Ramírez Pérez, de cincuenta y un años de edad, casado, natural de Arriate, provincia de Málaga, que el día 30 de Mayo último, y en el sitio nombrado Callejón de María Pérez, le fué aprehendido un saco de azúcar y tabaco de contrabando que conducía en un caballo entero, tordo-oscuro, cerrado, con rozaduras en la cruz, lomo y costillares, y su comparecencia tiene por objeto responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de dicha caballería, y se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y agentes a quienes compete, practiquen diligencias en la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido conducirlo a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dada en la ciudad de Chiclana de la Frontera a 15 de Septiembre de 1904.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El Secretario, Luis González Meináder. JO—7948

DON BENITO

D. Miguel Antolín Morejo, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por virtud del presente se cita a un individuo llamado Antonio Carretero, natural de Merón, como de veintiséis años de edad, estatura alta, buen color, pelo negro, el que tiene una cicatriz en la sien y ojo derecho en dirección de arriba abajo, con bigote, usaba sombrero y vestía como los trabajadores de La Unión, cuyo individuo salió de las minas del Terrible el día 13 de Agosto del año pasado de 1902, en unión de Emilio Aparicio Merino, soltero, molinero, de esta vecindad, dirigiéndose a Mérida para continuar hasta Sevilla; y en una taberna del pueblo de la Ibaña se encontraron con unos pescadores de esta ciudad, uno de los cuales, llamado Tomás Rajola, trajo montado en la caballería de su propiedad hasta la entrada de esta población al expresado Antonio, a fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín*

oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de una caballería y metálico; apercibido que si pasado dicho término no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Don Benito a 21 de Agosto de 1904.—Miguel Antolín.—Por mandato de S. S., Feliciano Fernández. JO—7949

ECIJA

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad, procedente del rollo de la causa seguida por expedición de un billete falso de 50 pesetas, contra Manuel Fernández y Herrera y otro, se cita al testigo Rosendo Martínez Calderón, que fué vecino de esta población, para que el día 22 de Noviembre próximo venidero, y hora de la una de su tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla, sita en la plaza de la Constitución, con objeto de asistir al juicio oral de expresada causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ecija 12 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Juan Cruz. JO—7950

FONSAGRADA

Por la presente, y en cumplimiento de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del partido de Fonsagrada, se cita a Salvador Martínez Díaz, vecino que fué de Vilela, y José Ramón Noqueira Cordero, vecino que fué de Esperela, hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días concurran ante este Juzgado a hacer efectiva la multa que le fuera impuesta por la Audiencia provincial; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término prefijado, se hará efectiva por la vía de apremio, y les correrán además los perjuicios de derecho.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, en virtud de lo mandado, expido la presente que firmo en Fonsagrada a 16 de Septiembre de 1904.—Julio Rodríguez y Meire. JO—7951

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solés y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en el sumario que instruyo por hurto de dos jumentos de la propiedad de Francisco Moya Sánchez, vecino de Puebla del Maestre, verificado en la noche del 8 al 9 del actual de un expensadero al sitio del Cabezo, término de dicha villa, he acordado se publique el presente, por el cual, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad a la busca y captura de dichos jumentos, así como de los dos presuntos autores cuyas señas a continuación se expresan, y caso de ser habidos se pondrán a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente de Cantos a 15 de Septiembre de 1904.—José de Solés.—Por su mandato, Manuel Martín.

Señas de los sujetos.

Uno alto, delgado, vistiendo traje y sombrero negros. Otro más bajo, vistiendo traje más claro y sombrero blanco.

Señas de los jumentos.

Un burro ruco, cerrado, alzada mediana. Otro idem pardo, herrado de la pata izquierda y de mediana alzada. JO—7952

GAUCÍN

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de esta requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Núñez Romero, natural de esta villa, vecino de la de Casares, hijo de Ramón y de Pilar, tratante, y de veintidós años, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Málaga como reo de causa que en la misma se le sigue sobre hurto; advertido que de hacerlo será oído, y en caso contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, a la cárcel de la ciudad de Málaga a disposición del citado Sr. Presidente.

Dada en Gaucín a 15 de Septiembre de 1904.—Esteban Pérez.—Por su mandato, Prudencio de Molina. JO—7953

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa de Gijón.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Alonso Solares, de catorce años de edad, soltero, jornalero, natural de Bedriñana, partido de Villaviciosa y vecino de Gijón, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado procesado, y caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Gijón a 12 de Septiembre de 1904.—Fernando Bernáldez.—El Escribano, Santiago Hernández. JO—7954

GIJÓN—ORIENTE

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rogelio Pérez Cuesta, natural y vecino de León, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en la causa que se le sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo a las Autoridades procedan a su busca. Gijón 15 de Septiembre de 1904.—Antolín Mosquera.—Amós. JO—7904

GRANADA—CAMPILLO

D. Francisco Cobos Maza, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Paula

Sáez Lorente, de veintiún años de edad, hija de Angel y Amalia, soltera, prostituta, natural de Sevilla, vecina de esta capital, sin instrucción, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel correccional para cumplir la condena de tres meses y once días de arresto mayor que le fué impuesta en sentencia dictada por la sección primera de esta Audiencia en causa sobre lesiones a Felisa López Rodríguez, y además abone a ésta, por indemnización, la suma de 200 pesetas ó sufrir la prisión sustitutoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde parándole el perjuicio que haya lugar, ignorándose el domicilio de la misma.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en dicha cárcel al fin indicado.

Dada en Granada a 7 de Septiembre de 1904.—Francisco Cobos.—Por su mandato, Manuel García. JO—7955

GRANADA—SAGRARIO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad, en causa que se sigue por la Escribanía de mi cargo contra José Montes Rosales y consorte sobre lesiones, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente a Eusebio González Montes, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 20, a prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 15 de Septiembre de 1904.—El actuario, Emilio Sáez. JO—7956

GRANADA—SALVADOR

D. Gonzalo Mata y Avila, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Amador Rodríguez, alias Tejero, que habitó en esta capital, Camino del Monte, Barranco de los Negros, y cuyo actual paradero, demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades la busca, prisión y conducción a esta prisión correccional de mencionado reo.

Dada en Granada a 13 de Septiembre de 1904.—Gonzalo Mata.—Por mandato de S. S., Antonio Prieto. JO—7832

GUADIX

D. Cayetano Mesas Domene, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Caro Gómez, vecino de Murcia, calle del Rosario, núm. 9, ó de Nonduermas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Murcia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en su contra se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de esta ciudad.

Dada en Guadix a 15 de Septiembre de 1904.—Cayetano Mesas.—El actuario, Enrique Olmedo. JO—7905

HELLÍN

D. Dimas García Tébar, Juez municipal Letrado é interino de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

Por la presente y término de diez días, desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y emplaza de comparecencia ante este Tribunal a los autores del robo de 513 pesetas, llevado a efecto en el sitio llamado «Cañada de Luis», en el término municipal del pueblo de Ontua Albatana, cuyos autores, según manifestación del perjudicado, son el número de tres, y a quienes no conoció, siendo las señas del primero de estatura más alta que baja, usaba chaqueta oscura, pantalón de pana oscuro, alpargatas y sin nada a la cabeza; otro vestía blusa oscura, pantalón ni oscuro ni claro, con gorra a la cabeza, ésta con visera de filete blanco, y el otro vestía blusa clara, algo corta, pantalón claro y sombrero a la cabeza, cuyo hecho tuvo lugar en las primeras horas del día 5 de los corrientes; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargando a las Autoridades, tanto civiles como militares procedan a la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos les pongan en las cárceles de este partido y a disposición del expresado Tribunal; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Hellín a 6 de Septiembre de 1904.—Dimas García.—Por su mandato, Francisco T. Roche. JO—7957

HUELVA

D. Ricardo García Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa criminal que instruyo por hurto de una yegua de la propiedad de D. Gabriel Catena, vecino de Alhambra, del sitio denominado Abiertos de Cambil, de esta jurisdicción, se cita, llama y emplaza al vendedor de dicha caballería, cuya venta tuvo lugar hace próximamente seis meses, sobre las nueve y media de la mañana en una taberna de la calle de la Virgen, de la ciudad de Linares, siendo el comprador Juan Molina Jesús, vecino de dicha ciudad, y cuyo vendedor dijo ser de Granada, es de mediana estatura, de regulares carnes y vestía traje claro en mediano uso, botas blancas y sombrero de ala ancha de color, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ser oído; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva a 17 de Septiembre de 1904.—Ricardo G. Romero.—Por mandato de S. S., Ambrosio López. JO—7958

ILLESCAS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el

de su filiación que la madre se llama María, habita en la calle de Embajadores, núm. 63, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: color moreno, con una cicatriz en la sien izquierda, viste pantalón de rayas color plumizo, cazadora oscura y camiseta rayada, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid á 16 de Septiembre de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—7964

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramos Soria, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, y Catalina Olivares, que como el anterior se desconocen sus circunstancias personales y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por tentativa de estafa á D. Juan Geisler; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales de la Catalina Olivares son: estatura regular, rubia, delgada, viste decentemente, y parece ser natural de Valencia ó Cataluña, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 7 de Septiembre de 1904.—José Peláez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Muzas, Francisco Vidal. JO—7910

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que autoriza, pende expediente promovido por D. José Sánchez Sanz, en representación de su legítima esposa Doña Justa Iglesias Sanz, sobre que se declarase la presunción de muerte de D. Marcos Calegari Escorial, hijo de D. José María Calegari, difunto, éstos y aquellos vecinos de esta ciudad, por ser la única persona que, según el testamento otorgado por el D. José, había de suceder á su hijo D. Marcos Caligari, no habiendo dejado, á la ausencia de éste, persona que se encargase de los bienes que su difunto padre le dejó; habiéndose pedido por el interesado y Sr. Delegado del Ministerio fiscal la publicación de los correspondientes edictos, así se ha acordado, llamando por medio del presente al ausente Don Marcos Caligari Escorial, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que comparezcan en este Juzgado, á deducir sus pretensiones, en término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.

Dado en Segovia á 22 de Septiembre de 1904.—Pedro Díez Villalobos.—Ricardo Huerta. X—2354.

VALLADOLID

D. Modesto Domingo Calvo, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de D. Luis Gómez Fernández, que tuvo lugar en esta capital el día 29 de Junio de 1900, bajo el testamento que otorgó en 10 de Noviembre de 1880 ante el Notario de la misma, D. Cástor Simón Toranzo, en cuya última disposición instituyó heredera vitalicia á su esposa Doña Teresa García Martín, pasando después de su muerte los bienes que dejase á sus parientes, dentro del cuarto grado, siendo de hacer constar que en la actualidad han sido reclamados dichos bienes á medio de la oportuna demanda por D. Gumersindo Delgado, comprados por escritura pública, de los derechos á la herencia objeto de este llamamiento, cuya compra efectuó á los hermanos políticos del causante, llamados Pablo, Bruno y Esteban García Martín; á Nicolasa García, sobrina política del mismo; á Doña María Gómez, hermana legítima del D. Luis, y á sus sobrinos María Cid, Matias y Lázaro Prieto Gómez, Manuel María Francisca, Agustina y Teresa Gómez.

Este tercer llamamiento se efectúa para que los que se crean con derecho á los bienes relictos del D. Luis comparezcan ante este Juzgado á deducirle, dentro del término de dos meses, contados desde la inserción presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no serán oídos en este juicio los que no comparezcan dentro de este último plazo.

Dado en Valladolid á 23 de Septiembre de 1904.—Modesto Domingo.—Licenciado Gregorio Núñez. X—2355

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.

Habiéndose padecido error en la inserción del siguiente anuncio, publicado en el núm. 266 de este periódico, correspondiente al día 24 del mes actual, se reproduce á continuación.

En el sorteo verificado el 16 del corriente han resultado amortizadas las 30 obligaciones 4 por 100, números 701, 768, 2.200, 4.034, 7.103, 7.148, 7.217, 7.235, 8.793, 9.082, 9.146, 9.579, 10.179, 10.471, 10.575, 10.810, 11.396, 11.408, 16.072, 17.025, 17.028, 17.355, 17.500, 17.580, 17.625, 20.032, 21.150, 22.177, 22.508, 23.213. que serán reembolsadas desde 1.º de Octubre próximo, á razón de 500 pesetas oro ó francos cada una, en Madrid, en el domicilio social, Olózaga, 14, y en Bruselas, en el de la Société Générale pour favoriser l'Industrie Nationale.

Madrid 22 de Septiembre de 1904.—El Administrador representante de la Compañía, Juan Rózpide.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Septiembre de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura maxima del aire á la sombra, Idem minima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem minima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las ultimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual, Sol completamente despejado, Sol entrelavado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 25 de Septiembre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMOMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

Desde el día 1.º de Julio se hallan establecidas las OFICINAS é IMPRENTA de este periódico en la calle de PONTEJOS, 8, entresuelo.

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.— COMO PURGANTE, L depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.— Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.— Sólo se vende el agua en botellas.— Nunca á medida.— Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.— Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESORES de MIRA.— Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.— Teléfono 2.367.— Madrid.

CASA FUNDADA EN 1866 Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.— Reparación y conservación de carruajes.— Exportación á provincias.

SANTOS DEL DÍA Santos Cipriano, mártir; Eusebio, papa.

Imprenta de la Gaceta de Madrid. PONTEJOS, 8.—Teléfono 75.